



Manual de Organización
de la
Dirección Impuesto Predial y Catastro

TEQUILA JALISCO, JUNIO DE 2010

Contenido

Introducción

I.- Antecedentes Históricos

II.- Marco Jurídico - Administrativo

III.- Atribuciones

IV.- Estructura orgánica

V.- Organigramas

VI.- Objetivo y funciones de la Dirección de Impuesto Predial y Catastro.

I.-Antecedentes Históricos

El manejo del Catastro y el Impuesto Predial, Durante los años anteriores al 1995 y 1996, fue practicado por el Gobierno del Estado de Jalisco, siendo hasta estos años, cuando pasa a ser manejado por aquellos municipios que firmaron convenio de colaboración administrativa, en materia de catastro, siendo uno de ellos Nuestro Municipio de Tequila Jalisco; Estableciendo hasta el 19 de Diciembre de 2006, con el Decreto No. 16425 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, las reglas a operar en materia de Catastro Municipal.

Esta Dirección, depende directamente de Presidencia Municipal, y se correlaciona con Tesorería Municipal, Obras Publicas y Agua Potable. Su estructura inicial fue de Un Director, Un Técnico Especializado, Un Cartógrafo, y una Secretaria.

III.-ATRIBUCIONES

A la Dirección de Catastro e Impuesto Predial le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Llevar a cabo el diseño, integración, implantación, operación y actualización del Catastro en el ámbito de su competencia, mediante la aplicación de los sistemas normativos, técnicos y administrativos, así como la inscripción de los predios de su jurisdicción.

II.- Describir, deslindar, identificar, clasificar, valorar y registrar los bienes inmuebles urbanos, suburbanos, rústicos o rurales de particulares o bien sean de ámbito Federal, Estatal o Municipal, de dominio público o privado, ubicados en el Municipio.

III.- Conocer los cambios que sufran los bienes inmuebles y que alteren los datos que integran el Catastro Municipal, actualizando sus modificaciones.

IV.- Describir objetivamente las medidas, colindancias, datos limítrofes y superficie del territorio Municipal en coordinación con las autoridades Estatales competentes.

V.- Mantener actualizados los planos reguladores de las ciudades y poblaciones que forman el Municipio, en coordinación con las autoridades Estatales competentes.

VI.- Preparar estudios y proposiciones de los nuevos valores unitarios en bienes raíces y someterlos a la consideración del Congreso del Estado.

VII.- Rendir informe mensual al Ejecutivo del Estado, respecto de los registros, reclasificaciones, operaciones, movimientos catastrales múltiples o individuales que se hubieren efectuado.

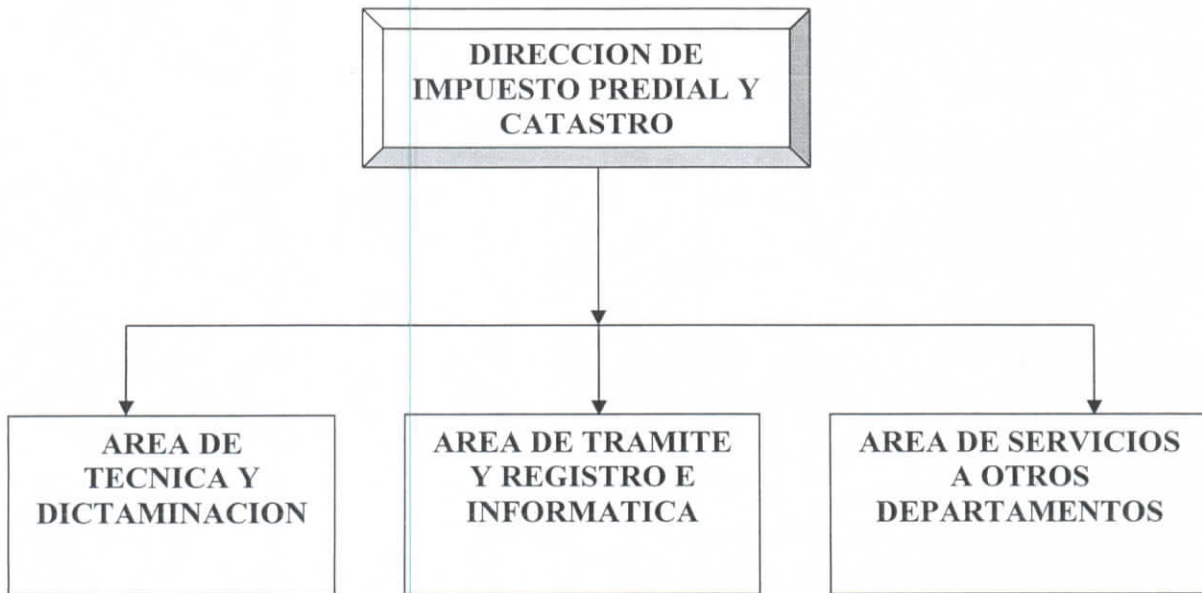
VIII.- Formar los planos generales y parciales que sean necesarios, de acuerdo con los procedimientos reglamentarios y técnicos que se determinen.

IX.- Controlar el padrón catastral de acuerdo con las clasificaciones de administración pública y registro que se determinen.

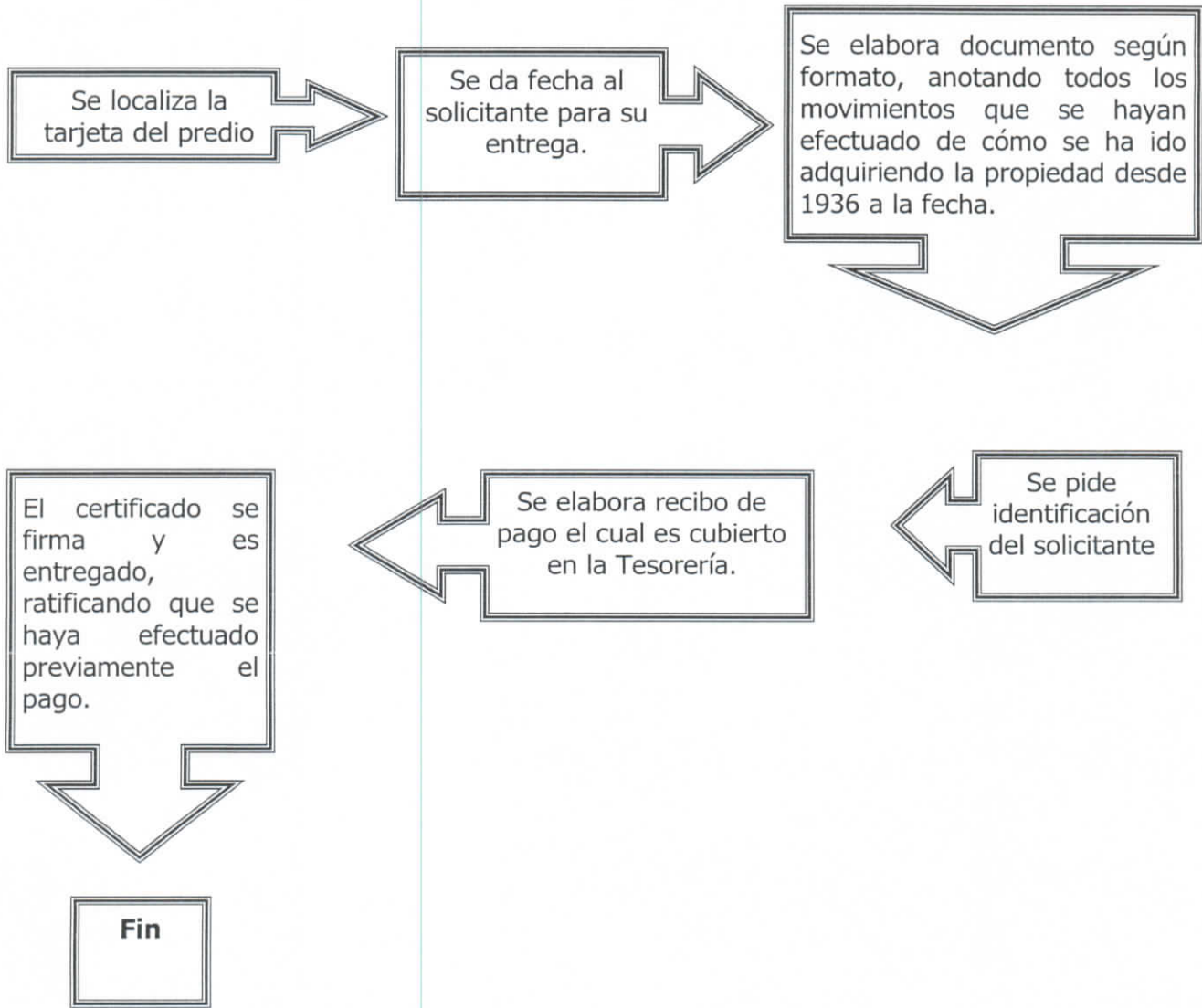
XX.- Las demás atribuciones que determine la Ley y otras disposiciones legales aplicables.

XXI.- Regularizar e incrementar el número de contribuyentes, actualizar los valores de predios en el municipio y cobrar impuestos de contribuciones prediales en coordinación con la tesorería municipal.

V.- ORGANIGRAMA



ELABORÓ: LIC. ABRAHAM MELENDREZ GONÁLEZ.



Se localiza la tarjeta del predio

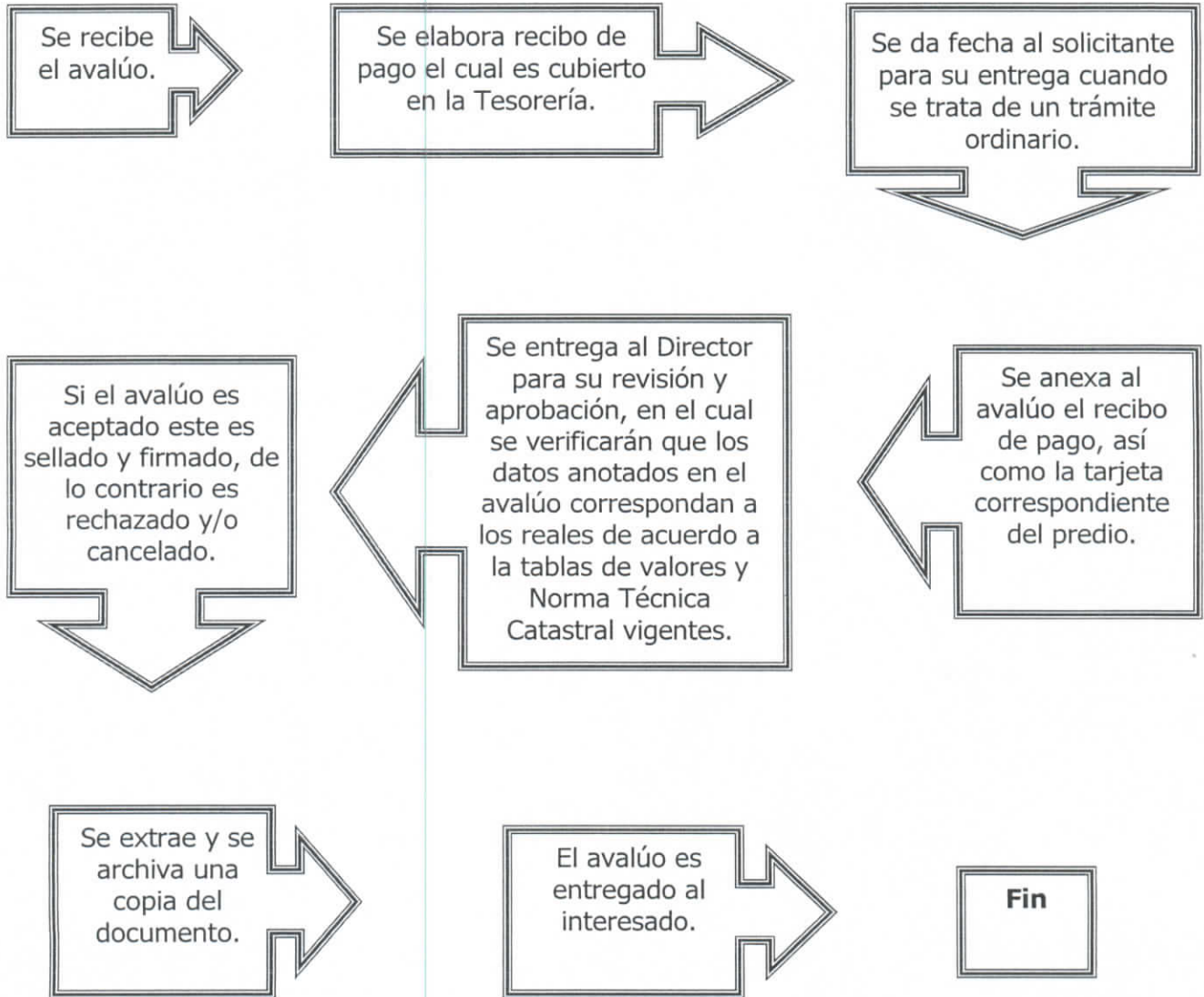
Se pide identificación del solicitante

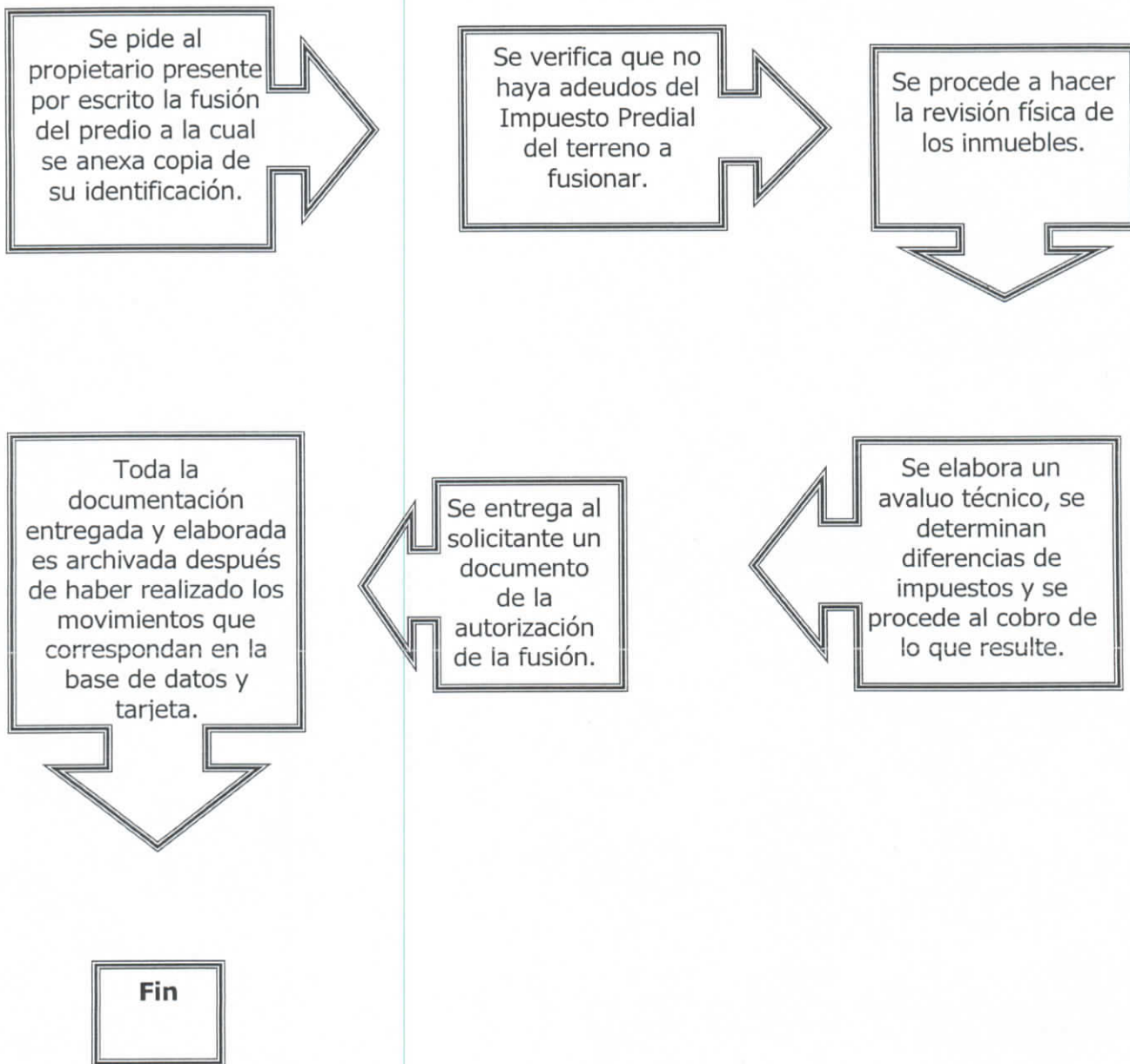
Se elabora documento según formato, anotando medidas y linderos de la propiedad según aviso de transmisión de la última compra-venta registrada en esta Dependencia.

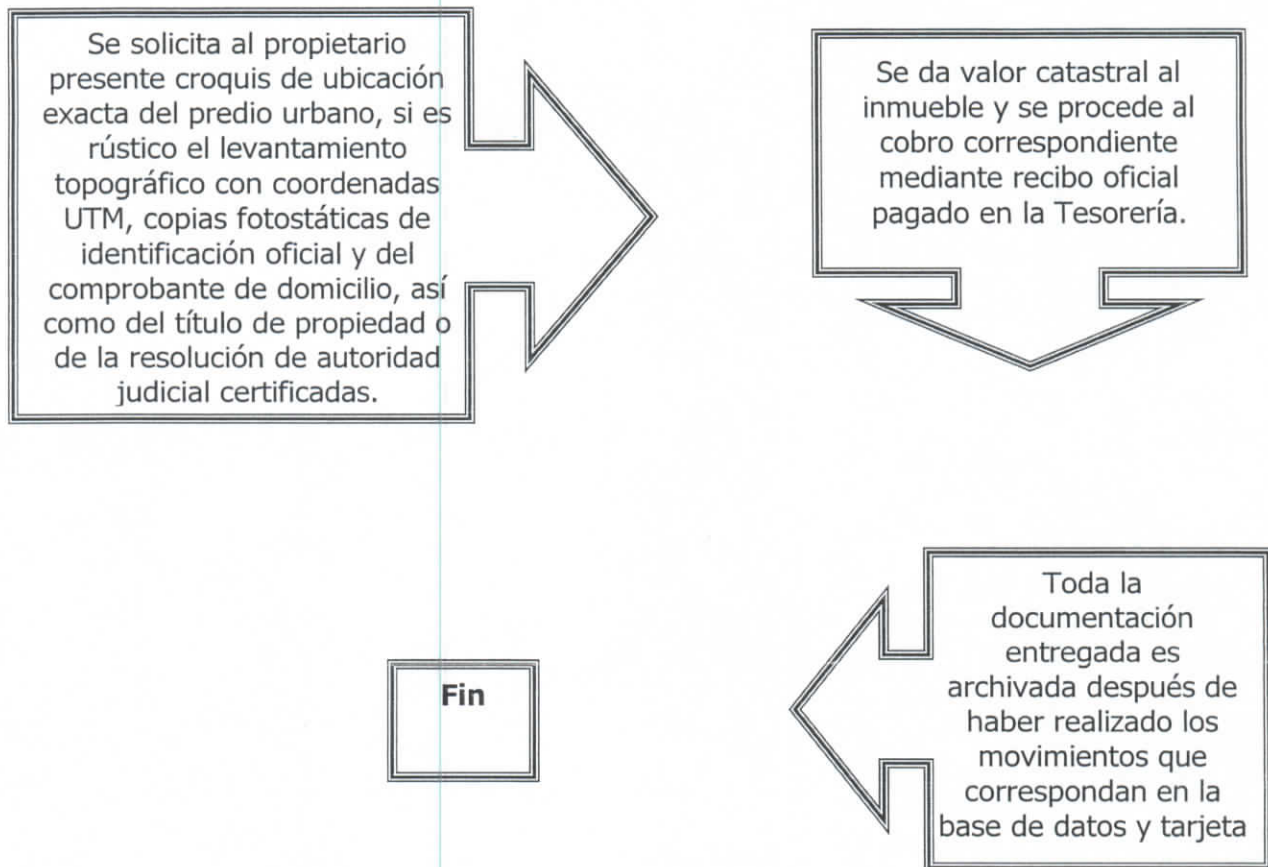
Fin

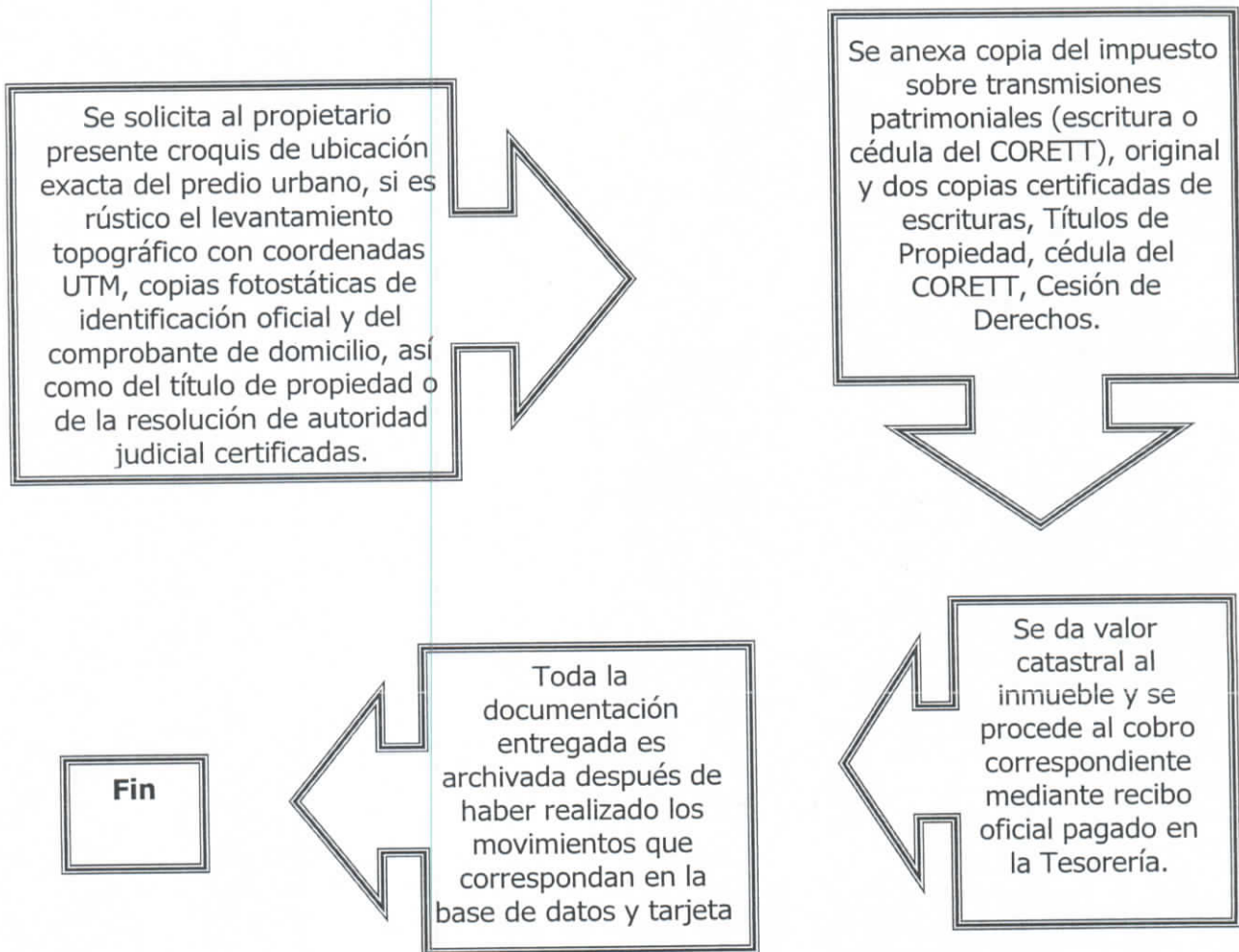
El certificado se firma y es entregado, ratificando que se haya efectuado previamente el pago.

Se elabora recibo de pago el cual es cubierto en la Tesorería.

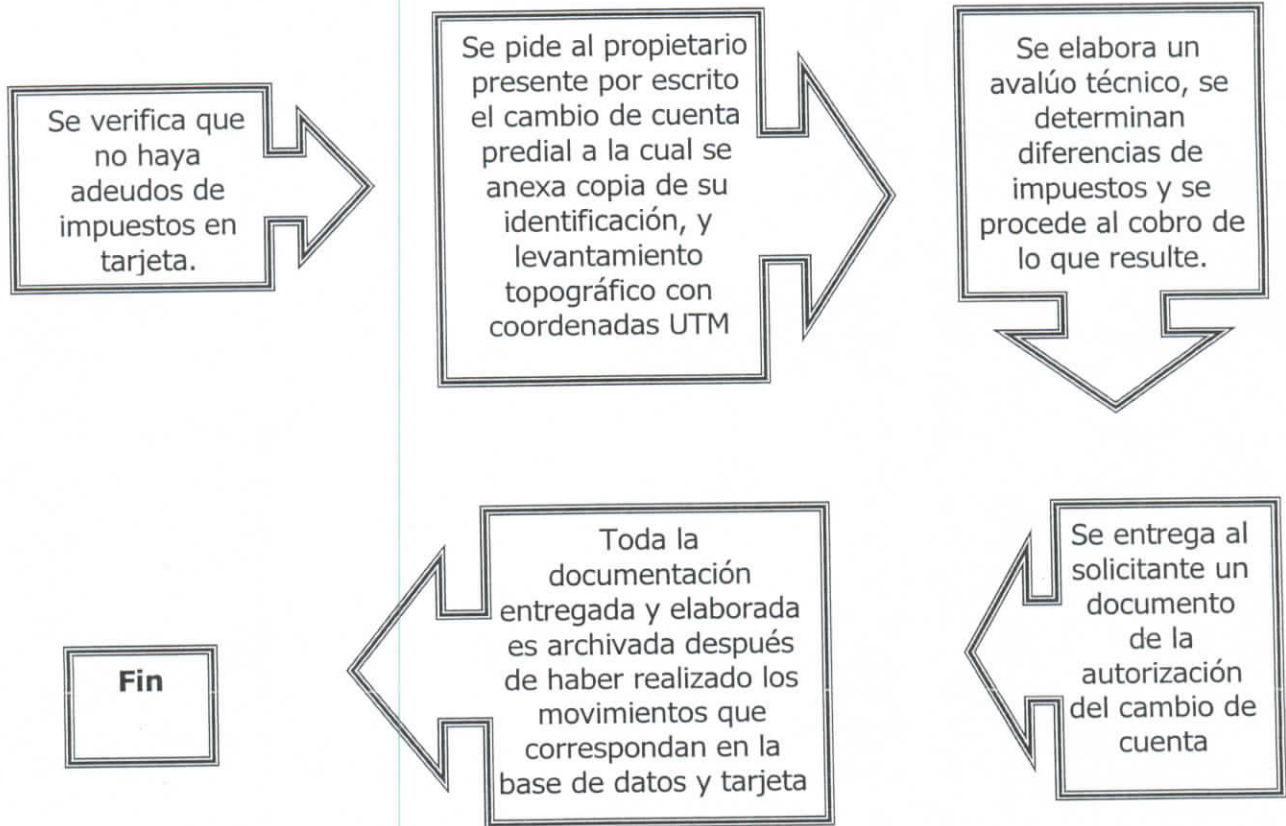


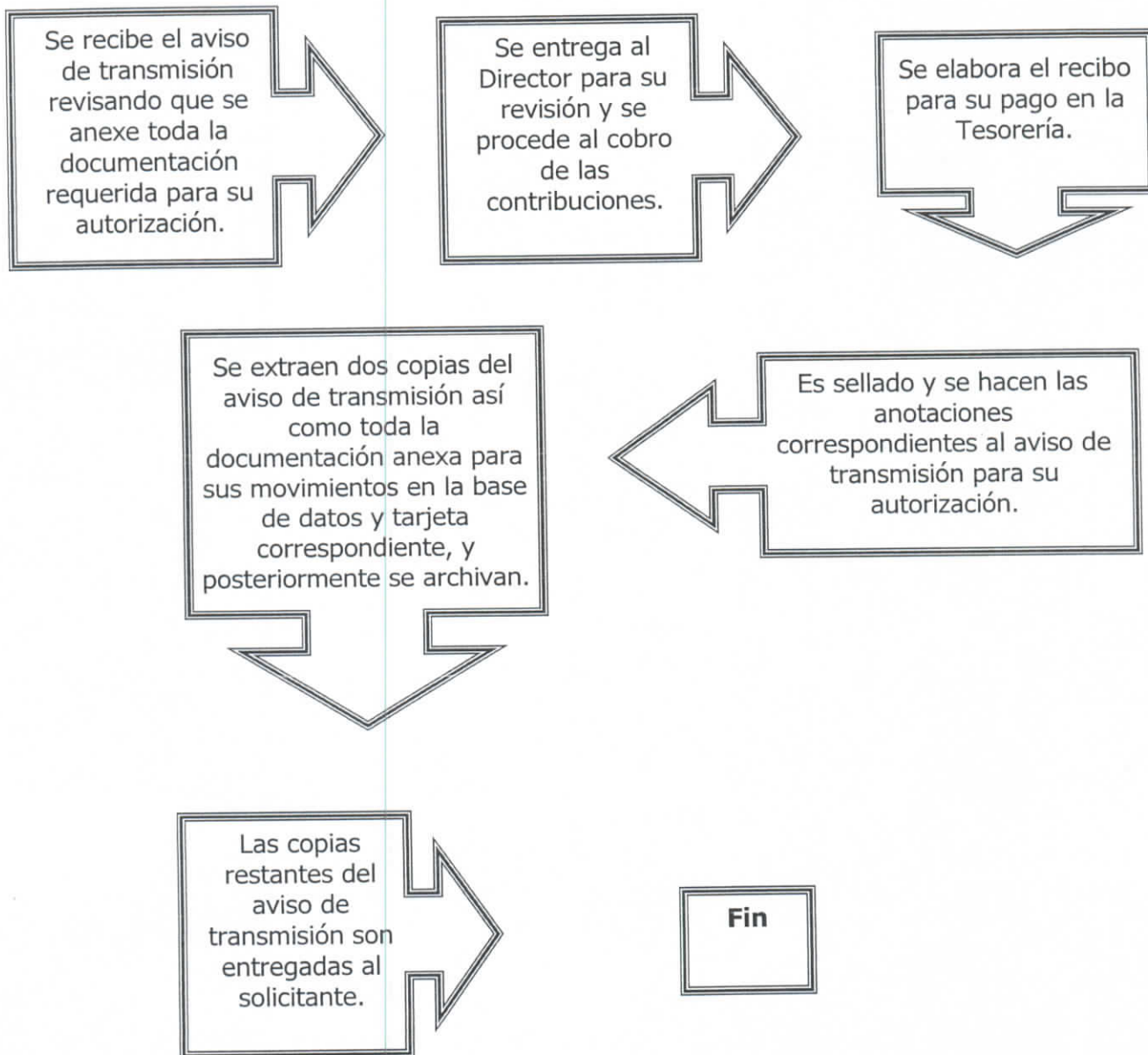






CAMBIO DE CUENTA PREDIAL DEL SECTOR RÚSTICO AL URBANO.





Se ratifica en la base de datos que no haya propiedad alguna registrada en esta Dependencia.

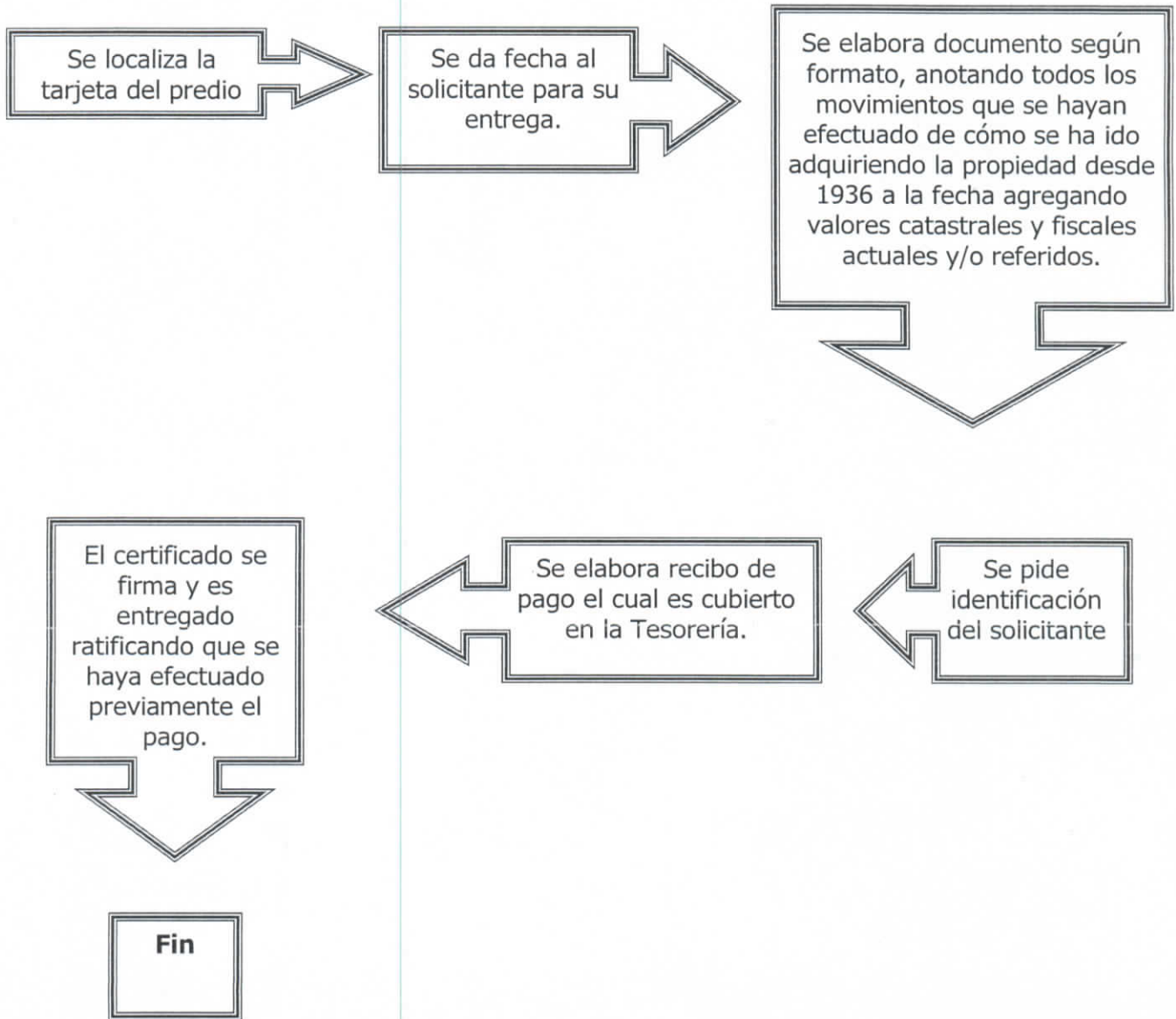
Se pide identificación del solicitante

Se elabora documento según formato en sistema.

Fin

El certificado se firma y es entregado, ratificando que se haya efectuado previamente el pago.

Se elabora recibo de pago el cual es cubierto en la Tesorería.



V.- OBJETIVO Y FUNCIONES

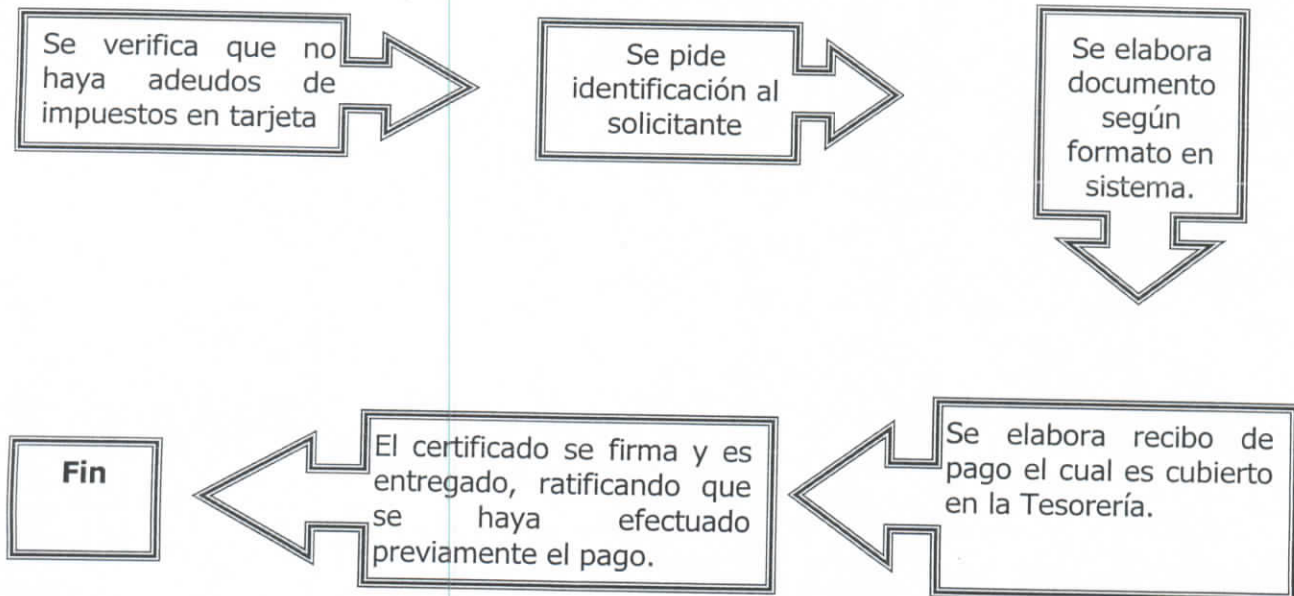
El Catastro tiene por objeto la determinación de las características cualitativas y cuantitativas de los predios y construcciones ubicados dentro del municipio, mediante la formación y conservación de los registros y bases de datos que permitan su uso múltiple, como medio para obtener los elementos técnicos, estadísticos y fiscales que lo constituyen.

El registro y la valuación catastral se declaran de utilidad pública, para fines fiscales, socioeconómicos y urbanísticos.

Con la finalidad de transparentar las funciones que realiza este departamento se implementó una guía de trámites, cuyos nombres se enumeran a continuación:

DCIP-001

CERTIFICADO DE NO ADEUDO



IV.-ESTRUCTURA ORGANICA

1.- H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA JALISCO

1.1.- PRESIDENCIA MUNICIPAL

1.1.1.- DIRECCION DE IMPUESTO PREDIAL Y CATASTRO

DIRECTOR 1

1.1.1.1.- AREA TECNICA Y DICTAMINACION

1.1.1.1-A.- TECNICO 1

1.1.1.2.- TRÁMITE Y REGISTRO E INFORMATICA

1.1.1.2-A.- CARTOGRAFO

1.1.1.2-B.- AUXILIAR 1

1.1.1.2.C.- AUXILIAR 2

1.1.1.2.D.- AUXILIAR 3

X.- Llevar a cabo las mediciones, deslindes, cálculos de superficie, planeaciones, valorizaciones, registros, movimientos y actos u operaciones catastrales propios de la función.

XI.- Formular y actualizar la zonificación catastral correspondiente a los predios de su territorio, autorizando deslindes, levantamientos, cálculos topográficos, trazos y rectificaciones de áreas y demás trabajos de carácter técnico, así como determinar el valor catastral de los mismos, esto último, en función de las bases y lineamientos que apruebe el Poder Legislativo del Estado.

XII.- Formular y expedir la cédula catastral, conforme las políticas y la información técnica que corresponda por cada uno de los predios ubicados en su territorio.

XIII.- Resolver las consultas que en relación con este ordenamiento planteen los particulares y entidades públicas y expedir las certificaciones de documentos relativos a los predios.

XIV.- Verificar la información catastral de los predios y solicitar a las dependencias y organismos federales y catastrales, así como a los usuarios o contribuyentes, los datos, documentos o informes que sean necesarios para integrar o actualizar el Catastro Municipal.

XV.- Autorizar a los peritos encargados de elaborar los planos Catastrales; y auxiliar a las dependencias de los poderes estatales o federales para la emisión de dictámenes periciales cuando así se lo soliciten.

XVI.- Realizar visitas y requerir los documentos inherentes al catastro a los Contribuyentes o en su caso a los fedatarios o quienes hubieren intervenido en los actos jurídicos inherentes a la propiedad inmobiliaria, así como imponer las sanciones que procedan en los términos de ley de catastro.

XVII.- Proporcionar información catastral a los solicitantes, legalmente interesados, respecto de cualquier predio.

XVIII.- Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas para realizar todas las funciones catastrales de su competencia, de conformidad a su propia estructura, recursos presupuestales y necesidades del servicio.

XIX.- Prestar los servicios como valuador de inmuebles ante todas las autoridades civiles, penales, laborales, administrativas, agrarias y fiscales, así como para la identificación de apeos o deslindes de inmuebles en procesos judiciales o administrativos.

II.-Marco Jurídico-Administrativo

- * CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917
- * CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO
Entro en vigor el 2 de Agosto de 1917,
- * LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO
Entro en vigor el 22 de mayo de 2001,
- * LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO
Entro en vigor el 6 de julio de 1984,
- * LEY DE CATASTRO MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO
Entro en vigor el 18 de diciembre de 1997,
- * LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO
Entro en vigor el 11 de septiembre de 1993
- * CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO
Entro en vigor el 14 de Septiembre de 1945,
- * LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO
Entro en vigor el 01 de Enero de 2010, Mediante Decreto 22926/LVIII/09.
- * TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO
Entro en vigor el 01 de Enero de 2010.

Introducción:

El presente manual de organización de la Dirección de Impuesto Predial y Catastro, es de observancia general, como instrumento de información y de consulta.

El manual es un medio de familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta organización. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones.



Misión

Ser un gobierno amable y cercano en la atención de la sociedad, comprometido a trabajar por el bienestar de la población, actuando con responsabilidad en el manejo y aplicación de los recursos, en un ambiente de participación, equidad y justicia.

Visión

Gobierno que se orienta en el desarrollo y progreso del Municipio, mediante la generación de proyectos turísticos que favorezcan al crecimiento económico, proporcionando seguridad a los habitantes y una eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

Nuestros Valores

Responsabilidad, Respeto, Justicia, Transparencia y Equidad.

- *Responsabilidad:* Cumplimiento en tiempo y forma con todos los compromisos adquiridos con la ciudadanía.
- *Respeto:* Trato digno a todos los ciudadanos sin importar su condición económica ó ideológica.
- *Justicia:* Actuar imparcialmente y conforme a derecho de las personas.
- *Transparencia:* Proponer al alcance de la comunidad la información del manejo de los recursos públicos.
- *Equidad:* Justa distribución de los recursos materiales y humanos en la comunidad buscando el beneficio de las mayorías.



Misión

Ser un gobierno amable y cercano en la atención de la sociedad, comprometido a trabajar por el bienestar de la población, actuando con responsabilidad en el manejo y aplicación de los recursos, en un ambiente de participación, equidad y justicia.

Visión

Gobierno que se orienta en el desarrollo y progreso del Municipio, mediante la generación de proyectos turísticos que favorezcan al crecimiento económico, proporcionando seguridad a los habitantes y una eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

Nuestros Valores

Responsabilidad, Respeto, Justicia, Transparencia y Equidad.

- *Responsabilidad:* Cumplimiento en tiempo y forma con todos los compromisos adquiridos con la ciudadanía.
- *Respeto:* Trato digno a todos los ciudadanos sin importar su condición económica ó ideológica.
- *Justicia:* Actuar imparcialmente y conforme a derecho de las personas.
- *Transparencia:* Proponer al alcance de la comunidad la información del manejo de los recursos públicos.
- *Equidad:* Justa distribución de los recursos materiales y humanos en la comunidad buscando el beneficio de las mayorías.



Misión

Ser un gobierno amable y cercano en la atención de la sociedad, comprometido a trabajar por el bienestar de la población, actuando con responsabilidad en el manejo y aplicación de los recursos, en un ambiente de participación, equidad y justicia.

Visión

Gobierno que se orienta en el desarrollo y progreso del Municipio, mediante la generación de proyectos turísticos que favorezcan al crecimiento económico, proporcionando seguridad a los habitantes y una eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

Nuestros Valores

Responsabilidad, Respeto, Justicia, Transparencia y Equidad.

- *Responsabilidad:* Cumplimiento en tiempo y forma con todos los compromisos adquiridos con la ciudadanía.
- *Respeto:* Trato digno a todos los ciudadanos sin importar su condición económica ó ideológica.
- *Justicia:* Actuar imparcialmente y conforme a derecho de las personas.
- *Transparencia:* Proponer al alcance de la comunidad la información del manejo de los recursos públicos.
- *Equidad:* Justa distribución de los recursos materiales y humanos en la comunidad buscando el beneficio de las mayorías.

Dirección de Impuesto predial y catastro

Fomento Deportivo

Agua Potable

Seg Pública

Servicios Generales

Obras Públicas

Fomento Turístico

Educación y Cultura

Desarrollo rural y económico

Tránsito y vialidad

Seru Médicos

Recursos Humanos

Informática y Diseño

Comunicación Social

1 Secretaría Gral

2 Hacienda

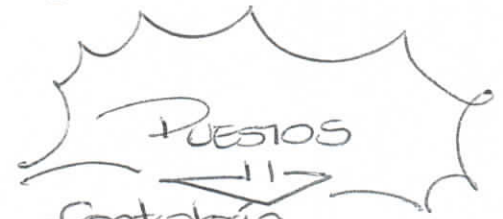
3 Promoción Econom

4 Jurídico

5 Justicia Mpai

6 Sala de Regidores

7 Sindicatura



- Contraloría
- Secretaría Part
- Tesorero
- Jef. Padron y Lic

- / - Seg Pub
- / - Tránsito y Vialidad
- / - Protección Civil

- ? - Participación Cid
- ? - Desarrollo Social
- ? - Inst Mpai eten Juven
- Jef Ecología
- Asco Público
- Alumbrado Público

